



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*ORDEN FAM/628/2017, de 19 de julio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León» y se suprimen determinados ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 42 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece que existirá un registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública cuya titularidad corresponderá a la consejería competente en materia de servicios sociales.

En desarrollo del citado mandato legal, se aprobó el Decreto 79/2015, de 17 de diciembre, por el que se regula la historia social única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Del mismo modo, los cambios operados en la estructura orgánica de la Gerencia de Servicios sociales han supuesto la integración en aquella de la Dirección General de la Mujer y del Comisionado Regional para la Droga, permitiendo de tal forma completar el mapa del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León previsto en el artículo 42 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre.

Procede, en consecuencia, en virtud de las modificaciones producidas, aprobar un nuevo régimen jurídico que adecue la regulación actual del fichero de datos de carácter personal «Usuarios de los Servicios Sociales de Castilla y León», creado por la Orden FAM/1525/2006, de 21 de septiembre, al objeto de dar cobertura a la unificación operada tras el citado Decreto 79/2015, de 17 de diciembre, por el que se regula la historia social única y el registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, suprimiéndose, asimismo, en los respectivos Anexos de la orden, aquellos ficheros de datos que resultan afectados y, por ende, innecesarios, integrándose sus datos en el que se crea mediante esta orden.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Finalmente, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, regula los ficheros de datos de carácter personal, susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo, entre otros aspectos, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por

orden de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecten.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros,

#### DISPONGO

##### *Artículo 1. Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal que se contiene en el Anexo I y la supresión de los ficheros de carácter personal relacionados en los Anexos II a XXXI de esta orden.

##### *Artículo 2. Responsable.*

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa de protección de datos de carácter personal y en sus normas de desarrollo.

##### *Artículo 3. Personas afectadas.*

Las personas afectadas por el fichero de datos de carácter personal creado por la presente orden pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación y oposición ante el órgano administrativo responsable del respectivo fichero, según Anexo correspondiente.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden, y en particular:

- Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en lo referente a los ficheros denominados «Socios del Club de los 60» y «Títulos de Familias Numerosas.
- Orden FAM/1410/2005, de 27 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Gestión del programa de apoyo a la familia».
- Orden FAM/1411/2005, de 27 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Protección a la Infancia».
- Orden FAM/1525/2006, de 21 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Usuarios de los Servicios Sociales de Castilla y León».
- Orden FAM/165/2007, de 12 de enero, por la que se crea el fichero denominado «Información y Cita Previa para los Servicios Sociales».

- Orden FAM/1574/2007, de 21 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Atención Temprana».
- Orden FAM/1607/2007, de 21 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León».
- Orden FAM/1608/2007, de 21 de septiembre, por la que se crea el fichero denominado «Ayudas Individuales dirigidas a personas con discapacidad».
- Orden FAM/1518/2010, de 14 de octubre, por la que se modifica el fichero denominado «Listas de Espera de la Tercera Edad (LETE)».
- Orden FAM/1519/2010, de 14 de octubre, por la que se modifica el fichero denominado «Menores Infractores».
- Orden FAM/1520/2010, de 14 de octubre por la que se modifica el fichero denominado «Subsidios LISMI».
- Orden FAM/122/2011, de 3 de febrero, por la que se modifica el fichero denominado «Prestaciones No Contributivas».
- Orden FAM/126/2011, de 3 de febrero, por la que se crea el fichero denominado «Prestaciones de Renta Garantizada de Ciudadanía».
- Orden FAM/445/2013, de 24 de mayo, por la que se crea el fichero denominado «Registro Unificado de Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León», y se suprimen los ficheros denominados «Red de Asistencia a la Mujer», «Subvenciones Inserción Sociolaboral» y «Ayudas artículo 27».
- Orden FAM/495/2013, de 6 de junio, por la que se crea el fichero denominado «Conciliamos».
- Orden FAM/695/2014, de 16 de julio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado «Menores extranjeros desplazados temporalmente por razones humanitarias a Castilla y León».
- Orden FAM/235/2010, de 19 de febrero, por la que se crea el fichero denominado «Registro de la Web Alerta Drogas».
- Orden FAM/638/2013, de 18 de julio, por la que se suprime el fichero «Programa a distancia para dejar de fumar» y se modifican los ficheros «Registro de Pacientes en Tratamiento con Opiáceos» y «SAITCYL», en lo referente a estos dos últimos».
- Orden FAM/1521/2010, de 14 de octubre, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado «Fondo de Acción Social (FAS)».
- Orden FAM/124/2011, de 3 de febrero, por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado «Solicitudes de ingreso en centros de personas con discapacidad psíquica (SOLICAMP)».



- Orden FAM/691/2011, de 4 de mayo, por la que se crean los ficheros denominados «Gestión Residencial de Centros» y «Vigilancia de la salud de los trabajadores (VIST)».
- Fichero de datos protegidos de carácter personal denominado «Prestación de Ingresos Mínimos (IMI)», creado en el Decreto 210/1994, de 22 de septiembre, de creación de ficheros automatizados con datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ficheros de datos protegidos de carácter personal denominados «ESL» y «Préstamo de sillas sujeción», previstos en el Anexo I del Decreto 40/1999, de 8 de marzo, por el que se regulan y determinan los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de julio de 2017.

*La Consejera,*  
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ

**ANEXO I****CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****A. Denominación del fichero:**

«Registro único de personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**B. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

Usuarios de los servicios sociales y personas relacionadas con ellos con motivo de su atención social.

**C. Finalidad del fichero:**

Recoger y tratar los datos de carácter personal con el fin de gestionar de forma coordinada e integral las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que posibilite prestar una atención coherente a lo largo del tiempo.

**D. Usos previstos:**

- Atención integral a las necesidades sociales de la persona.
- Gestión de los procesos de detección, acceso, provisión y seguimiento de las prestaciones sociales.
- Gestión de peticiones de cita previa.
- Gestión de peticiones telefónicas o telemáticas de información o de actuaciones de los servicios sociales.
- Coordinación de acciones con las corporaciones locales, otras administraciones públicas y con las entidades colaboradoras con el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León: Entidades del tercer sector y empresas proveedoras de servicios sociales.
- Consulta para la elaboración de informes de carácter asistencial y social.
- Otros aspectos complementarios: estudio, análisis, investigación, control, fiscalización, auditoría o estadístico.

**E. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:**

Los datos podrán recabarse a través de:

- Las personas físicas, y sus familias, demandantes o receptoras de prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.
- Los agentes y profesionales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Las Administraciones Públicas.

- Las entidades del tercer sector que actúan como agentes y colaboradoras con el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
- Las entidades privadas proveedoras de servicios sociales.
- Línea telefónica y página de internet para la recepción peticiones de información, de mensajes preventivos, de establecimiento de cita, o de otras actuaciones, o bien para la emisión de llamadas informativas.
- En el caso de personas o familias con problemas derivados del consumo de alcohol o de otras drogas, las instituciones intervinientes en las que sean atendidas.
- En el caso de las víctimas de violencia de género y de maltrato a la infancia, además de por las vías anteriores, se podrán obtener datos a través de las instituciones intervinientes en las que sean atendidas las víctimas.

**F. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:**

*Datos de carácter identificativo:*

- Número y fecha de apertura de la historia social, si la hubiera.
- Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIF, pasaporte u otros documentos de identidad; fecha y lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad, estado civil y fecha de fallecimiento, en su caso.
- Firma o huella.
- Domicilio (nombre de vía, número, localidad, municipio, provincia, país, código postal).
- Datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, fax).
- Número de seguridad social o mutualidad.
- Imagen y voz.
- Identificación de la zona de acción social y el ayuntamiento o la diputación provincial titular del centro de acción social correspondiente al domicilio.
- Profesional de referencia de los servicios sociales que coordina la intervención.
- Datos sobre guarda; tutela; profesión; situación laboral, escolar y económica, financieros, bancarios y seguros, nivel educativo, estado civil y de vida; condiciones básicas de salud; etnia; personas cuidadoras, personas de contacto del solicitante; datos relacionados con el uso, abuso y dependencia de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Datos relativos a la unidad de convivencia familiar, integrada por las personas que conviven con la persona interesada y guardan con ella algún tipo de parentesco o afinidad que se consideren relevantes para la intervención social.

- Solicitudes de servicios sociales.
- Datos sobre actuaciones de órganos jurisdiccionales, de salud, de empleo, de educación o de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
- Datos relativos al origen de las derivaciones asistenciales: Centro o servicio, profesional, teléfono, fecha de primer contacto y fecha de derivación.

*Datos de la atención:*

- Valoraciones técnicas e instrumentos de valoración, particularmente, en materia de infancia, menores infractores, familia, violencia de género, dependencia, discapacidad, exclusión social, drogodependencia y otras áreas de interés.
- Objetivos de la asistencia.
- Prestaciones recibidas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública y otras prestaciones y actuaciones complementarias.
- Resultado de intervenciones y evaluación de la adecuación de las prestaciones a las necesidades de la persona usuaria.

**G. Sistema de tratamiento:**

Mixto.

**H. Cesiones de datos y transferencias internacionales previstas:**

- Entidades que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.
- Otros órganos de la Administración Autonómica de Castilla y León y del sector público de Castilla y León.
- Administración General del Estado y el sector público institucional dependiente de aquella, Administraciones autonómicas y locales y su sector público institucional respectivo.
- Entidades privadas proveedoras de servicios sociales y entidades colaboradoras con el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
- Comisión de la Unión Europea en el caso de transferencias internacionales de datos a terceros países respecto a datos referidos a las víctimas de violencia de género.

**I. Órgano de la Administración responsable del fichero:**

Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

**J. Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Servicio de Sistemas de Información e Integración de Procesos de la Gerencia de Servicios Sociales.

**K. Medidas de seguridad:**

Nivel alto.

**ANEXO II****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Socios del Club de los 60».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO III****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Títulos de Familias Numerosas».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO IV****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Gestión del programa de apoyo a la familia».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO V****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Protección a la Infancia».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».



**ANEXO VI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Usuarios de los Servicios Sociales de Castilla y León»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO VII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Información y Cita Previa para los Servicios Sociales».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO VIII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Atención Temprana».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO IX****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO X****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Ayudas Individuales dirigidas a personas con discapacidad».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Lista de Espera de la Tercera Edad (LETE)».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Menores Infractores».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XIII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Subsidios LISMI»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XIV****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Pensiones no contributivas».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XV****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Prestaciones de Renta Garantizada de Ciudadanía».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XVI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Registro unificado de víctimas de violencia de género de Castilla y León»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XVII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Conciliamos».

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XVIII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Menores extranjeros desplazados temporalmente por razones humanitarias a Castilla y León».

**Observaciones:**

No llegó a implementarse

**ANEXO XIX****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Registro de la Web alerta drogas»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XX****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Registro de pacientes en tratamiento con opiáceos»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Saitcyl»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Préstamo de sillas sujeción»

**Observaciones:**

Los datos recabados serán destruidos.

**ANEXO XXIII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«ECIS»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXIV****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Gestión de nómina e incidencias de la prestación asistencial por ancianidad y enfermedad (PAE)»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXV****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Control y registro de expedientes de grado de discapacidad (PSRM CAPTURA)»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXVI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«ESL»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXVII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Solicitudes de ingreso en centros atención a personas con discapacidad psíquica (SOLICAMP)»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXVIII****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Fondo de Acción Social (FAS)»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXIX****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Ingreso Mínimo de Inserción (IMI)»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».

**ANEXO XXX****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Vigilancia de la Salud de los trabajadores, VIST»

**Observaciones:**

Los datos recabados serán destruidos.

**ANEXO XXXI****SUPRESIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****Denominación del fichero:**

«Gestión Residencial de Centros»

**Observaciones:**

Incorporación de los datos existentes al fichero de datos de carácter personal «Registro único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública Castilla y León».